BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



minung



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
3	Importante • Abc			
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Mod





BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "EMPRESA Y/O **CONCESIONARIA PARA PREPARACION DE RACIONES** ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL SERVICIO **ALIMENTARIO DE LA UNJFSC, AÑO 2023".**

FEBRERO - 2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

and B.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



aux



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

umo



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del aoto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

June .



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente/por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

themus!



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ

CARRION

RUC Nº

: 20172299742

Domicilio legal

: Av. Mercedes Indacochea N° 609 - Ciudad Universitária

Teléfono:

: (01) 2326097

Correo electrónico:

: procesos@unifsc.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Empresa y/o concesionaria para preparación de raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) para los estudiantes beneficiados con el servicio alimentario de la UNJFSC. año 2023".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0005-2023-R-UNJFSC, de fecha 30 de enero de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 174 días hábiles en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 7.20 (Siete con 20/100 soles) en la caja central de la universidad o a la cuenta 00-321-024157 Banco de la Nación y recabar las bases en la Unidad Procesos de Selección de la Oficina de Logística

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley N° 31367: Ley de endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Jacop



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo N° 12).
- i) Estructura de costos7.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Tramite Documentario - Mesa de Partes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Av. Mercedes Indacochea N° 609 o de manera virtual al email tramite2023@unjfsc.edu.pe según DIRECTIVA N° 0001-2020-UNJFSC aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0188-2020-UNJFSC.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS CON UN PORCENTAJE APLICABLE DEL 25 % A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Bienestar Universitario emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Tramite Documentario - Mesa de Partes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez, Av. Mercedes Indacochea N° 609 o de manera virtual al email tramite2023@unjfsc.edu.pe según DIRECTIVA N° 0001-2020-UNJFSC aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0188-2020-UNJFSC.

Respuesta a la consulta 5:

MILLIA

Al respecto se aclara que la atención del presente Contratación del Servicio de Empresa y/o Concesionaria para Preparación de Raciones Alimentarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) para los Estudiantes Beneficiados con el Servicio Alimentario de la UNJFSC, Año 2023, para la realización de los pagos son PERIODICOS, teniendo en cuenta en el caso de los contratos de ejecución periódica corresponde a un servicio donde existen varias prestaciones ejecutadas en diversas fechas futuras mensuales teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, como es el caso de la presente contratación del servicio objeto de la convocatoria, el mismo que contara con varios meses de atención del servicio, Por lo que se aclara que se realizaran a futuro según el informe de raciones mensuales atendidas.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de

3.1. **TERMINOS DE REFERENCIA**



TERMINOS DE REFERENCIA

DENOMIMACION DE LA CONTRATACION

1.1 CONTRATACION DE EMPRESA Y/0 CONCESIONARIA PARA PREPARACION DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL SERVICIO ALIMENTARIO DE LA UNJFSC, AÑO 2023.

ANTECEDENTES

La Unidad de Servicio Alimentario, depende jerárquicamente de la oficina de Bienestar Universitario, es la encargada de supervisar, monitorear y dar seguimiento de la normal prestación del servicio alimentario a los estudiantes, a través de desayuno, almuerzo y cena, para lo cual pasan por una evaluación socioeconómica, médica y psicológico siendo esta unidad la responsable que la fación que consumen sea inocuo, equilibrado, nutritivo y variada que contengan las kilocalorías adecuadas para una alimentación saludable así garantizar todos los nutrientes necesarios y mejorar sus hábitos alimentarios, en ese sentido nuestra Unidad cuenta con profesionales en Bromatología/nutrición, los que supervisan y controlan la cadena de preparación de los alimentos desde la recepción de la materia prima hasta el servido, aplicando formatos de control según Manual de BPM y POES, se capacita al personal involucrado en la preparación de los alimentos, coordinando con el proveedor del servicio, el cumplimiento de los términos de referencia según contrato, se da seguimiento a las observaciones encontradas durante las inspecciones diarias, manteniendo de esta manera los estándares establecidos de calidad y servicio.

Se otorgará el servicio de alimentación a los estudiantes de nuestra universidad en forma normal, siendo las cifras: 523 desayunos, 2100 almuerzos y 750 cenas.

FINALIDAD PUBLICA

Efectuar la prestación del servicío alimentario (preparación de raciones alimenticias: desayuno, almuerzo y cena) a favor de la población estudiantil vulnerable de situación económica escasa a fin de contribuir al fortalecimiento de su sistema inmunológico a través de la promoción de una alimentación saludable, logrando con ello protección y cuidado del estado nutricional.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION

> Brindar la atención alimentaria de calidad e inocua, a los estudiantes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que se encuentra en estado de vulnerabilidad y bajos recursos económicos.





- > Brindar alimentos balanceada e inocua a los estudiantes con bajos recursos económicos.
- > Contribuir con el bienestar y desarrollo académico de los estudiantes universitarios que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- > Contribuir a mantener el estado nutricional saludable de los estudiantes beneficiados con el servicio alimentario.

CANTIDAD DE DIAS A CONTRATAR: A partir del día siguiente de la firma del contrato hasta el 22 de diciembre 2023. (174 días)

CANTIDAD DE RACIONES A CONTRATAR:

SERVICIO	RACIONES
DESAYUNO	523
ALMUERZO	2100
CENA	750

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ALIMENTOS: 5.

El valor calórico de los regímenes normales de los alimentos de acuerdo a la labór intelectual de los estudiantes será de 2000 a 2,200 calorías por día, que será distribuida de la siguiente forma:

420 kcal

Desayuno Almuerzo

1155 kcal 525 kcal Cena

La composición de los nutrientes que integran las raciones normales de estudiantes para satisfacer los requerimientos nutricionales y calóricos será:

: del 15% al 20% del valor calórico total. Energía proveniente de proteínas

: del 55% al 60% del valor calórico total. Energía proveniente de carbohidratos

: del 20% al 25% del valor calórico tota Energía proveniente de grasas

6. RECEPCIÓN DE LA MATERIA PRIMA:

Toda la materia prima debe estar en perfectas condiciones de calidad y características organolépticas propias del ingrediente a utilizar, los cuales serán verificados por el (a) Bromatólogo/nutricionista de la Unidad de Servicio Alimenticio de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión al momento de su ingreso al almacén según la ficha técnica de los









productos y controlados antes de la preparación del menú, en el caso de incumplimiento de estas condiciones se rechazará el producto solicitando su reposición y se dará cuenta de estos hechos al Jefe de la Unidad de Servicio Alimentario de la UNJFSC.

ALIMENTOS	RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA		
a)carnes	Solamente se aceptará carnes procedentes de camales oficiales, debiendo mostrar los sellos de inspección y clasificación. La came fresca o congelada debe mostrar las siguientes características: - Consistencia al tacto: firme y elástico, al ejercer presión con el dedo, no debe dejar huella; color rojo más encendido que la carne fresca. - Las carnes congeladas con signos de alteración tales como: enranciamiento de las grasas zonas verdosas, colores anormales y consistencia blanca (al descongelarse) no serár admitidas. - La carne de ave congelada tiene sonoridad a la percusión, presenta un color rosa pálido no debe presentar hematomas ni zonas verdes o mal olor y cuando son descongelados deben presentar características similares a la carne de ave fresca.		
b)vísceras	 Entre las visceras se consideran las más utilizadas: hígado, mondongo, corazon, los que oeber presentar las siguientes características: El hígado debe presentar una superficie lisa, brillante de color pardo claro, consistencia algo blanda y elástica, aspecto uniforme. No debe observarse quistes de ningún tamaño, n engrosamiento de los canales billares. El mondongo debe estar completamente limpio, sin restos de contenido estomacal; no debe observarse coloración verdosa ni otros indicios de putrefacción. El mondongo congelado debe presentarse sin manchas ni mal olor. El corazón mostrará superficie brillante, consistencia firme, ausencia de parásitos, absceso: un otras apormalidades. 		
c)pescado El pescado fresco o congelado debe mostrar las siguientes características: - Carne dura a la presión de los dedos. - Agallas de color rojo vivo. - Ojos brillantes y saltones. - Escamas bien adheridas.			
d)Huevos:	Deben presentarse Integros, cáscaras sin residuos de excrementos ni tierra. Deben mostrar lo signos de frescura, tales como: cámara de aire pequeña; la clara deberá ser viscosa, transparent sin manchas, ni restos de sangre; la yema firme y bien adherida a la clara		
	Leche pasteurizada Las leches pasteurizadas no cambian fundamentalmente sus caracteres organolépticos: Colbianco opaco ligeramente azulado. Sabor sui géneris, ligeramente dulce, la pasteurización reproduce alteración del sabor, excepto en el caso de utilizar el método de pasteurización alta eque pueda adquirir un ligero sabor cocido. Olor sui géneris. Leche fresca Es un alimento de muy fácil descomposición, que por lo general se maneja e condiciones deficientes desde su obtención, transporte, conservación y comercialización debiendo por tanto tener mucho cuidado en su recepción e inspección higiénica. Los recipientes en que se transportan deben estar limpios, no transmitir olores ni sabon extraños, ser de material inalterable frente a los ácidos, álcalis y resistentes a la corrosic por la leche. Queso fresco Solo se aceptará queso pasteurizado, procedentes de plantas que tienen Registro Sanitario. No se aceptará requesón ni quesillos.		
e) Leche y	 Mantequilia Consistencia sólida y aspecto homogéneo. 		

L. Yesenia Dolores Ori Bromatélega y Nutricionista

Lic-Romer Achahui Odvila BROMATOLONISTA CNP: 6279

Muinuf

Munup

aug B





derivados:	Color amarillo claro, sabor y olor característico. Humedad no mayor del 16% de su peso, no exudará suero.			
f)Hortalizas:	 Se rechazará cualquier mantequilla con caracteres anormales. Buen estado de madurez. No haber emitido inflorescencia (no florear) para el caso de las verduras de hoja. No estar atacados por insectos o moluscos. No mostrar barro, ni otras materias extrañas en la superficie. 			
g)Frutas:	 ✓ Fruta fresca: Adecuado estado de madurez. No contener parásitos internos o externos. No estar dañada por golpes. Tamaño homogéneo según especie ✓ Fruta seca No deberá contener insectos, hongos, ni cuerpos extraños a su naturaleza. 			
h)Granos y Derivados:	 ✓ Los granos deben ser sanos y limpios, aceptándose un máximo de 1% de granos deteriorados picados por insectos y rotos. El arroz debe presentar las siguientes características: Grano bien lustroso. Añejo. No estar mezclado con polvillo. Carente de olor a humedad y de cuerpos extraños. No tener más de 0.5% de granos manchados. Las harinas en general, no deben presentar trozos solidificados, deben ser pulverulentas en la totalidad de su masa y carecer de olor rancio. Los fideos deben llegar debidamente empaquetados; en caso de presentarse roturas en las bolsas por el transporte; separarles y utilizarlas inmediatamente, para evitar la contaminación por gorgojos. En el caso de la quinua tiene que ser de primera calidad y cumplir con: ausencia de saponina y ausencia de piedritas. 			
i)Productos Enlatados:	 Todo producto alimenticio industrializado deberá estar debidamente inscrito y aprobac por la autoridad sanitaria. Todo alimento enlatado debe estar provista de una etiqueta, marbete o rótu perfectamente adherido al envase, a fin de identificar al producto. Se desecharán las conservas cuyos envases presentan abolladuras, perforacione oxidaciones, rezumaderos, abombamientos y resoldaduras. Al abrir el envase no se apreciará escape de gases, ni olores desagradables. Al reconocimiento del contenido, este deberá responder al tipo de producto envasad rechazándose a todo aquel que presente características anormales. 			

NOTA: Los cereales y legumbres deshidratadas (frijoles, garbanzos, habas, lentejas, pallares,

arvejas, etc.) de primera calidad en buen estado fitosanitario, no debe contener piedras.

Lic. Yesenia Dolores O Bromatóloga y Nutricionis

(Neural Achani Odvila ic Romer Achani Odvila ROMATOLOGO NUTRICIONISTA CNP: 6279 munuel

January .





7. ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES:

Serán verificados por el (la) Bromatólogo/nutricionista de la Unidad de Servicio Alimentario de la UNJFSC, y aquellos insumos que no cumplan se rechazarán.

ALIMENTOS	ALMACENAMIENTO - CONSERVACION
a) Carnes:	 Las carnes frescas deben almacenarse a temperaturas no mayores de 5°C y por periodos que no excedan las 72 horas. Las carnes congeladas se almacenarán en la congeladora. Para su descongelación se usarán las cámaras refrigeradoras. Una vez descongelada la carne deberá utilizarse inmediatamente (no más de 24 horas). Las carnes frescas se almacenarán sin cubiertas (la capa seca de la superficie, aumenta la factibilidad de conservación). La carne molida y las visceras se descomponen con mayor rapidez, por lo tanto, deberán almacenarse en refrigeradora (5°C por periodos no mayores de 48 horas y 24 horas para la carne molida).
b) Pescado:	 El pescado fresco se limpiará y eviscerará inmediatamente a su recepción y se utilizará preferentemente durante el día: en caso contrario se almacenará en refrigeración a 5°C y por un periodo no mayor de 24 horas. Se almacenará en recipientes higiénicos que permitan el drenaje de líquidos. El pescado congelado, una vez descongelado no podrá volverse a congelar.
c) Aves:	 Las aves frescas se almacenarán a temperaturas por debajo de 5ºC por periodos no mayores de las 48 horas. Se almacenarán por separado las aves y las menudencias limplas, en recipientes que permitan el drenaje de líquidos. Las aves congeladas, a falta de congeladora, se colocarán en refrigeración y se utilizarán dentro de las 24 horas. No podrá volverse a congelar.
d) Huevos:	 Se conservarán en refrigeración a temperaturas por debajo de 8°C a 10°C por periodos no mayores de 20 días. A falta de refrigeración se almacenarán en ambientes frescos y aireados por un tiempo límite de dos semanas. No se almacenarán los huevos junto a productos de olor penetrable.
e)Leche Derivados:	 Se almacenarán en refrigeración a temperatura no mayor de 5°C, en recipientes con tapa y alejados de productos de olor penetrante. Las leches frescas no pasteurizadas, inmediatamente de su recepción deben ser hervidas durante 5 minutos. Si no son consumidas inmediatamente después del hervido, deben enfriarse y guardarse en refrigeración, en envases específicos, con tapa, por un periodo máximo de 24 horas. Leche evaporada: Cuando el envase está abierto, se almacenará en refrigeración en su envase original por un periodo no mayor de 24 horas. Queso fresco: Se almacenará en refrigeración por periodos no mayores de 7 días. Mantequilla: cuando el envase está abierto se almacenará en refrigeración por un tiempo que no exceda los 15 días. La calidad de la leche y sus derivados (queso, mantequilla) procedente de la vaca, pasteurizado, contar con Registro Sanitario. La leche a ser utilizada en e desayuno y como ingrediente en la preparación del menú (entrada, sopa y segundo) debe ser LECHE EVAPORADA O LECHE FRESCA DE VACA, NO SE ACEPTARÁ EL USO DE LECHE MODIFICADA NI LECHE DE SOYA, No se permitirá el uso

Momental Schalai Odenla

Munuel

Annie)

and B.





	de requesón como insumo para las cremas
f) Hortalizas y Frutas:	 Se almacenarán en refrigeración a temperaturas de 8°C a 10°C. No se depositarán en el suelo; deben colocarse en anaqueles o envases como jabas, cajones o sacos, de acuerdo a la naturaleza del producto. Los plátanos no se refrigeran.

Nota: No se aceptará el queso fundido, margarina (grasas trans) en ninguna preparación; se debe utilizar mantequilla procedente de la vaca.

8. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS:

Serán verificados por el (la) bromatólogo/nutricionista de la Unidad de Servicio Alimentario de la UNJFSC, y aquellos insumos que no cumplan se rechazarán.

ALIMENTOS	CONSERVACION
a) Carnes:	 Se cocina el tiempo necesario para lograr su ablandamiento, dependiendo éste del tipo de corte; la temperatura interna de cocción no será menor de 80°C. Se considera terminada la cocción cuando el corte presente coloración uniforme y no drene liquido sanguinolento; teniendo especial cuidado con la carne de cerdo. Las carnes cocidas se cortarán en superficies limpias, utilizando cuchillos igualmente limpios. Las carnes cocidas que no se utilicen de inmediato se guardarán en refrigeración. Las preparaciones a base de carnes molida, serán cocidas hasta que la carne haya perdido su color rojo.
b)Huevos:	Los huevos fuera de su cáscara que no se utilicen de inmediato, deben ser mantenidos en refrigeración. Los preparados a base de huevos, como crema pastelera y mayonesa, se mantendrán en refrigeración hasta su consumo.
c)Hortalizas:	 Las verduras se lavarán escrupulosamente en agua fría corriente y abundante; las verduras de hojas se lavarán por un chorro de agua. Para la mezcla de ingredientes de ensaladas se utilizarán cucharas o espátulas
d)Frutas:	 Deben ser lavados eficientemente hasta eliminar todo residuo de tierra de la cascara, a fin de garantizar la inocuidad de la papa y camote. Después del lavado retirar las papas y camotes que no cumplan con las caracteristicas propias de estos productos (papa verde y agusanada).
e)Papa, camote:	Deben ser lavados eficientemente hasta eliminar todo residuo de tierra de la cascara, a fin de garantizar la inocuidad de la papa y camote. Después del lavado retirar las papas y camotes que no cumplan con las características propias de estos productos (papa verde y agusanada).

NOTA: Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, bulbos, raíces, tubérculos; todos seleccionados de primera calidad, en buen estado fitosanitario al ingresar al almacén y también antes de la preparación del menú.

mer Achahui Okivila Tolocco nutricionista CNP: 6279

fuinnel muse





ALIMENTOS	CONSERVACIÓN		
Condimentos y	Las especias seleccionadas, de buena calidad, en óptimo estado fitosanitario, deben contar con Registro Sanitario. Según ficha técnica del producto. No se hará uso de ninguna forma ni manera del glutamato monosódico como aderezo en las preparaciones del menú.		
Aceites	El aceite debe ser vegetal y será usado una sola vez.		

NOTA: Los alimentos de origen animal y vegetal industrializados, deben proceder de industrias legalmente establecidas con sus respectivas autorizaciones sanitarias.

EL CONTRATISTA debe tener obligatoriamente su KARDEX en el almacén (cuaderno de control del almacén) donde estará registrado el ingreso y salida de la materia prima. Esto permitirá evidenciar una adecuada rotación de la materia prima e insumos: fecha de producción, fecha de vencimiento, registro sanitario vigente de todas las materias primas, nombre o razón social del proveedor con boletas o facturas).

NOTA: El contratista está obligado a tener en stock el 10% más de las materias primas para cualquier emergencia que pueda suceder durante el proceso en las preparaciones de los alimentos.

El (la) bromatólogo/nutricionista de la Unidad de Servicio Alimentario verificara la calidad y la cantidad de todos los insumos del menú y en especial de los siguientes productos: carne, menudencia, pollo, vísceras (corazón, hígado, mondongo), pescado, verdura, tubérculos, arroz, leche, cereales, menestras, legumbres y queso.

9. RACION Y EL SERVICIO:

9.1 Con la finalidad de garantizar los términos de referencia establecidas en el presente documento, el concesionario deberá incluir en su personal a un profesional bromatólogo y nutricionista y/o nutricionista permanente (personal clave) en las instalaciones donde brinde el servicio, a fin de garantizar los requerimientos técnicos, sanitarios y calidad de servicio.

9.2 En la elaboración del DESAYUNO se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Lic. Romer Arhabus Odvila BROMATOLOGO NUTRICIONISTA CND: 6379

municup









Hidratos de carbono	Cereales, pan, etc	
Lácteos	Leche, queso, etc.	
Frutas	Zumos, Jugos, etc.	
Proteínas	Atún, pollo, huevo, etc.	
Grasas	Palta, aceituna, etc.	

Ejemplo de un DESAYUNO completo:

- Quinua con membrillo
- Jugo de fruta o una fruta.
- Pan con proteína (pollo, hígado, atún, etc.)
- Pan energético (palta, aceituna, etc.)

ALIMENTOS EN CRUDO A UTILIZARSE DURANTE LA PREPARACION DEL DESAYUNO

ALI	MENTOS	CANTIDAD POR RACION EN CRUDO	FRECUENCIA DE CONSUMO	
P las	Avena, quinua, siete semillas, chuño, punki, etc.	24-30 g	Diario	
Cereales	pan (02)	28 -30 g	Diario	
Frutas	Manzana, membrillo, piña ,etc.	20 a 30 g.	De acuerdo a la programación	
	Pollo			
	Sangrecita		Dependiendo de la Programación de Menú.	
	Huevo			
Alimentos de origen	Higado	30 g		
proteico	Salchicha huachana] ""		
	Atún	1		
	Queso (tajada)			
	Relleno			
Alimentos de grasas	Palta, huevo sancochado, pescado azul.	30g	3 vez por semana	
saludables	Aceituna (6 unidades)		2 vez por semana	

Life, Versenta Dolores Oria Bermandesa y Numicionsta

NOTA: No se aceptará preparación de pan con mantequilla, mermelada y manjar blanco.

El Jugo de fruta deberá ser preparado por procedimientos tecnológicos adecuados, bajo condiciones sanitarias apropiadas, procedente de la parte comestible de frutas en buen estado debidamente maduras y frescas, sanas, lavadas y sanitizadas, aplicando los Principios de Buenas Prácticas de Manipulación.

Morris Sentile Service Service

Munuel

Tung)

area B

20





El jugo debe de tener las características sensoriales propias de la fruta o frutas de las que procede y estar exento de olores o sabores extraños u objetables.

El producto debe estar exento de bacterias patógenas, toxinas y de cualquier otro microorganismo causante de la descomposición del producto, que represente un riesgo para la salud

El endulzante a utilizar debe ser azúcar proveniente de la caña de azúcar y en cantidad suficiente, no se aceptará el uso de edulcorante.

9.3 PROGRAMACION Y FRECUENCIA DE ALIMENTOS CARNICOS DURANTE EL ALMUERZO.

: III875	ALMUERZO		VECES DE PREPARACION	CANTIDAD POR RACION
1 S. Julie	aves frescos pavo- pavita productos cámicos pollo pavo- pavita res cerdo		2 vez por semana	150 g incluidos huesos 100 g pulpa
		navo- navita	cada 10 días	120 g pavo congelado
			1 vez por semana	100 g pulpa (presa - picadillo)
CALIDAD DE			1 vez por semana	100 g pulpa 150 g Incluido hueso
LOS	productos	bonito	1 yez por semana	100 g filete
PRODUCTOS		jurel		
ALIMENTICIOS	hidrobiológicos	caballa , Pota etc.	1 VEZ por 3cmano	120 g con espina
		mondongo res	cada 10 días	100 g por ración
	vísceras	hígado de res		
	bo	bofe, etc		

CANTIDAD DE ALIMENTOS POR RACION A UTILIZAR DURANTE LA PREPARACION ALMUERZO DE PRODUCTOS FRESCOS Y SECOS.

ALIMENTOS	CANTIDAD POR RACION EN CRUDO	FRECUENCIA DE CONSUMO
ARROZ BLANCO	100 g	Diario .
MENESTRAS (LEGUMINOSAS)	80 g	2 veces por semana
TUBÉRCULOS: (PAPA, YUCA, CAMOTE)	100 g -guisos 120g crudo -picadillos	Dependiendo de la Programación de Menú
ENTRADA (PAPA)	Min. 150g	Cada 10 dias
ENSALADA CRUDA	140g	2 vez por semana
	140g	1 vez por semana
ENSALADA COCIDA ARROZ VERDE	130g.	Dependiendo de la Programación de Menú
TALLARÍN ROJO, VERDE O CHIFA	120 g.	Cada 10 días

C Vesenia Dolores Originamentologa y Nutricionism

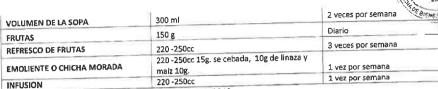
A Somer Achahus Odivila BROMATÓLOGO NUTRICIONISTA CNP: 6279

mpining)

Huma

Jarof B.





De acuerdo de la tabla de dosificación del CENAN- 2019.

NOTA: No se aceptarán caldos o caldillos, se recomienda las siguientes preparaciones entre otras que tengan las características parecidas:

EJEMPLOS DE SOPAS			
- Aguadito de pollo,	- Crema de arvejas		
- Cazuela de res,	 Sopa shambar, 		
- Menestrón,	 Sopa de trigo, 		
- Sancochado,	- Sopa de avena,		
- Patasca,	 Sopa de fideos, 		
- Chupe de habas,	 Sopa de morón. 		
- Chupe de pescado,	- Sopa a la minuta,		
- Chupe de quinua,	- Sopa chairo		

Life, Vesenta Lolore da Besentalega y Nutridoussa

La entrada debe prepararse 01 vez por semana. Las preparaciones a utilizarse entre otras con similar aporte calórico son las siguientes:

- Huevo en salsa golf,
- Papa a la huancaina,
- Ocopa
- Causa rellena de verduras,
- Salpicón de polio etc.

El peso mínimo de la papa debe ser de 100 gramos.

La ensalada cocida, se debe preparar 01 vez por semana, preparado con diversos vegetales, legumbres, derivados del trigo (fideos), con un peso mínimo de 150g. por ración, peso en cocido. Las preparaciones son las siguientes:

.060 NUTR :NP: 6279

EJEMPLO DE ENSALADAS

- Ensalada rusa (papa, betarraga, zanahoria, alverja y mayonesa),
- Ensalada Waldorf económica (papa, manzana, apio y mayonesa),

Lic Romer Achahui Odv BROMATOLOGO NITRUCIONIS

mluium

Thunk

ourse (B.)



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1 - BASES INTEGRADAS



17

- Ensalada mixta con brócoli (brócoli, zanahoria, vainitas, lechugas, tomate y aliño),
- Ensalada caramba (lechuga, fideos, maní y su aliño).
- Ensalada de verduras cocidas (vainita, zanahoria, arvejas verdes y su aliño),
- Ensalada Norma (papa, zanahoria, cebolla china y vinagreta),
- Ensalada de vainitas con lechuga (vainitas, lechuga, tomate y su aliño),
- Ensalada primavera (fideos tornillo, vainita, pimiento, champiñones, cebolla, berenjena y su aliño).

Plato Principal: Como base de este plato se tendrá en cuenta una obligatoriedad mínima de las siguientes combinaciones balanceadas (gramaje en crudo):

P.O.A: Producto de Origen Animal

En el caso de arroz con pollo y todas las menestras irán acompañados con zarza criolla.



- La empresa y/o concesionaria ofrecerá agua adicional permanente a los estudiantes durante el almuerzo.
- Evitar en lo posible las frituras para salvaguardar la salud de los estudiantes, de acuerdo a las guías alimentarias del Perú 2019.

10.4 PROGRAMACION Y FRECUENCIA DE LA CENA

Plato Principal: Como base de este plato se tendrá en cuenta una obligatoriedad mínima de las siguientes combinaciones balanceadas (gramaje en crudo):

ALIMENTOS POR RACION A UTILIZAR DURANTE LA PREPARACION DE LA CENA

ALIMENTOS	CANTIDAD POR RACION (crudó)	FRECUENCIA DE CONSUMO
Arroz Bianco	100 g. crudo	Diario
Carnes	100 g. pulpa 150 g. con hueso	Diario



(CP)

PERE STANCES OF STANCE

Tubérculos: (papa, yuca, camote)	100 g -guisos 120g crudo -picadillos	Dependiendo de la Programación de Menú
Arroz Verde	130g	Dependiendo de la Programación de Menú
Tallarín rojo, verde o chifa	120 g.	Cada 10 días
Frutas	150 g	1 veces por semana
Compota, mazamorras	7 onzas	5 veces por semana
Emoliente o chicha morada	220 -250cc	2 veces por semana
Infusión	220 -250cc	3 veces por semana

Plato Cena: Como base de este plato se tendrá en cuenta una obligatoriedad mínima de las siguientes combinaciones balanceadas (gramaje en crudo):

P.O.A: Producto de Origen Animal

NOTA: Solo se aceptará como endulzante al azúcar proveniente de la caña o remolacha. Está prohibido el uso de edulcorantes artificiales.

10. SUPERVISIÓN DE LA UNIVERSÍDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRION AL CONTRATISTA:

Los servicios de alimentación que se ofrecen en la Unidad de Servicio Alimentario serán supervisados por los (as) bromatólogos/nutricionista de la UNJFSC, quienes desarrollarán labores de inspección, vigilancia y verificación permanente a la empresa y/o concesionaria para asegurar la mejor calidad posible buscando la atención integral de los estudiantes. Entre las labores de supervisión:

- Se supervisará que el contratista y/o concesionaria cumpla con los términos de referencia y contrato.
- Revisión diaria de los gramajes del P.O.A tomando 10 muestras al azar del total de las raciones. En caso de no cumplir con el peso requerido se procederá a calcular el peso faltante

Lie Romer Achahus Odevil. Eromatoloco Nutracionist

Minum

June

Jours 6.)

16



por ración, que será multiplicado por el total de las raciones y valorizado según los prodes de mercado del día según el INEI. De igual modo se realizará el mismo procedimiento con toda la materia prima que conforma el menú.

- Se verificará diariamente la calidad de los insumos durante la recepción de la materia prima, la preparación de los alimentos y del menú terminado, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las bases y el contrato vigente.
- Se vigilará el cumplimiento de las BPM mediante el control permanente de las condiciones higiénicas y sanitarias del servicio, inspecciones diarias a los manipuladores de alimentos como medida de control.
 - Evaluación de los macronutrientes de la ración mediante las tablas de composición de alimentos.
 - Análisis microbiológico de la ración (1 vez durante el ciclo académico), costeado por la empresa y/o concesionaria del comedor universitario.
 - Análisis Microbiológico de Superficies vivas todas las veces que estime necesario el bromatólogo/nutricionista de la Unidad de Servicio Alimentario de la UNJFSC (mano del manipulador de alimentos).
 - Análisis Microbiológico de Superficies inertes (charolas, cubiertos, soperas, tazas, vasos
 y otros utensilios de cocina; pisos, paredes, ventanas, cocinas, equipos, mesas de
 trabajo, lavaderos, anaqueles, estantes, cárnaras de refrigeración, tablas de picar,
 refrigeradoras, etc.) las veces que estime necesario el bromatólogo/nutricionista de la
 Unidad de Servicio Alimentario de la UNJFSC.
 - Los resultados de los análisis serán entregados a la jefatura de la Unidad de Servicio Alimentario, una copia será archivada en el libro de ocurrencias y una copia se entregará al Administrador de EL CONTRATISTA para tomar las medidas de corrección si hubiera.
 - Estos resultados servirán como evidencia para verificar si EL CONTRATISTA está cumpliendo con las BPM y los Principios Generales de Higiene, así como si está cumpliendo con brindar un alimento inocuo.
- Se realizará el control del servicio de alimentación durante la pre-preparación, preparación y distribución de los alimentos, se tomará fotografías como evidencia de los hallazgos encontrados durante la labor que desarrolla el contratista, y se le hará presente de los hallazgos encontrados a el CONTRATISTA, para su corrección inmediata.

Ac. Yesenia Dolores Orda Bromatologa y Nutrisperlifica CNP 7963

Cic. Romer Achahui Odevila BROMATOLOGO NUTRICIONISTA CNP: 6279

Muinnel

June

any (g.)



--

- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRION Son obligaciones de la UNJFSC:
 - Entregar a EL CONTRATISTA, el uso temporal de los ambientes del comedor, para una eficaz y
 eficiente prestación de servicio, cuyos ambientes son:
 - a) Almacén de materia prima seco, cocina, almacén de productos de limpieza, vestidores y servicios higiénicos de damas y varones para el personal de la empresa, un almacén de frio con dos cámaras una de congelación y la otra de conservación, un cuarto de desinfección de frutas y verduras, servicios higiénicos para alumnos hombres y mujeres, área de lavado de ollas, área de lavado de gamellas, área de residuos sólidos, siendo de cargo y responsabilidad de EL CONTRATISTA, el cuidado y la limpieza de las instalaciones de dichos ambientes.
 - b) El comedor de estudiantes; siendo de cargo y responsabilidad de EL CONTRATISTA, el cuidado y la limpieza de dicho ambiente.
 - Entregar en calidad de préstamo mediante un Acta de entrega los siguientes bienes nuevos: cuatro campanas extractoras, cuatro marmitas volcables a gas de 500lts, una cortador de carne, dos cocinas a gas de cuatro hornillas , dos procesadoras de alimentos con sus cuchillas en ojuelas, en cubos, bastones, rallar y otros, tres licuadoras industriales, dos peladoras de papa, dos hornos eléctricos grandes, tres sartenes basculantes, dos planchas freidoras de acero, dos batidoras industriales, dos mil quinientas gamellas, dos mil quinientos tazas, dos mil quinientos vasos, y dos mil quinientos platos de sopa, seis mesa de trabajo para cocina de acero inoxidable, seis mesa de trabajo con mural para cocina de acero inoxidable, un equipo lavavajillas de arrastre calefacción total a vapor en acero inoxidable, cuatro tavolas calientes, dos tavolas de refrigeración, diez ollas de acero inoxidable de 500 raciones, diez ollas de acero inoxidable de 100 raciones, cinco tinas de acero inoxidable de 400 Lts., seis espumaderas de acero inoxidable, ocho cucharas largas de cocina, diez coladores de acero inoxidable grandes para tallarines, diez coladores de acero inoxidable medianas para arroz, diez espátulas de acero inoxidable, diez trinches de acero inoxidable, diez prensadores, veinte tablas de picar de colores (cuatro de cada color: rojo, blancas, amarrillas, verde y azules), diez paletas de acero inoxidable, ocho pozas dobles de acero inoxidable, cincuenta gastronor de acero inoxidable, seis cuchillos con mango acrílico, diez extintores de polvo químico, 250 mesas cromadas y madera 2.00 x 0.80, 1,000 sillas cromadas respaidar y asiento acrílico, una cámara de congelamiento y una cámara de conservación, estructura metálica para frutas y verduras, dos estantes metálicos de dos cuerpos , una congeladora de 230 lts, una balanza plataforma electrónica cuatro ruedas de 500 kgs, seis carros transportador con garuchas, 30 parihuelas de madera, treinta cepillos para limpieza de pisos, treinta escobas, una aspiradora industrial, una electrobomba, cuatro pistolas de agua a presión alta y baja, diez casilleros personales metálico con llave, seis ahuyentadores electrónico de insectos, un grupo

Ic. Vesenta Dolores Ori Bromatologa y Nutricionista CNP 7063

I Come Come Devila Stomatologo NUTRICIONISTA CND: 627°C

Mauring

Tumo.

and B



electrógeno 8000 watts, una compresora, dos bombas 2.5 HP, un combo de inversor TIG, un set de herramientas, un contenedor de basura, las mismas que al término del contrato deberán ser devueltas en iguales condiciones, sin más desgaste que el producido por el uso

perdidas EL CONTRATISTA tendrá que reponer en iguales condiciones en que se le entregó. 3. El jefe de la Unidad de Servicio Alimentario de la UNJFSC se reserva el derecho de inspeccionar todos los vehículos, equipos y suministros de EL CONTRATISTA.

normal, siendo de responsabilidad de EL CONTRATISTA el cuidado, la limpieza. Si hubiera

- 4. Abonar el pago del servicio prestado en forma mensual, en función al avance de la prestación, y los montos entregados tendrán el carácter de pago a cuenta.
- 5. En los casos de suspensión de labores por disposición legal expresa se comunicará por escrito al concesionario con 24 horas de anticipación, debiéndose tener en cuenta que esas raciones no consumidas deberán ser redistribuidas en días posteriores.
- 6. Que a requerimiento de la Universidad y por necesidad institucional, el Contratista se compromete a la atención de mayores raciones a requerimiento del área usuaria con la finalidad de cumplir en su integridad con el número de raciones aprobados para el año académico 2023
- 7. En caso que el gobierno central decrete alguna norma y/o directiva, a consecuencia de virus o bacteria, queda a disposición de la entidad de resolver el contrato por hechos fortuitos.

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

- Por el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga ante la UNJFSC, a brindar a sus estudiantes, en forma eficaz, eficiente y oportuna, el servicio de preparación y servido de menús en el comedor.
- EL CONTRATISTA remitirá la relación de menús mensual con su respectiva dosificación firmada por el bromatólogo/nutricionista y el representante legal de la empresa y/o concesionaria, los mismos que deben cumplir con los términos de referencia, y con diez (10) días cronológicas de anticipación a la Oficina de Bienestar Universitario, la que, en coordinación con el jefe de la Unidad de Servicio Alimentario de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la aprobará y se ejecutará, según modelo.
- Debe prestar las facilidades para desarrollar las labores de supervisión del servicio prestado
- EL CONTRATISTA atenderá el comedor, de lunes a viernes en los siguientes horarios:

Desavuno

6:30 hasta agotar raciones

Almuerzo

1:30 hasta agotar raciones

17:30 hasta agotar raciones

EL CONTRATISTA está obligado a ingresar su materia prima desde las 6:00 a.m. hasta las 3:00 pm, bajo supervisión de los bromatólogos/nutricionista de la Unidad de Servicio

Alimentario.









- El traslado de los productos congelados y los productos en su estado fresco deben ser trasladados manteniendo la cadena de frio a una temperatura no mayor de 4ºC en un carro furgón refrigerado.
- EL CONTRATISTA cuando utiliza came o visceras congeladas debe adicionar un 10% del peso total para cubrir la merma por descongelamiento del producto.
- EL CONTRATISTA se encargará de la apertura y el cierre de las entradas al comedor de alumnos. Está prohibido el cierre las puertas antes que termine el servicio.
- El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en los términos de referencia de su Propuesta Técnica, referidos a la higiene y salubridad, para garantizar un buen servicio y asegurar la inocuidad de los alimentos.
- El CONTRATISTA está obligado a mantener la cantidad de personal propuesto para garantizar un adecuado servicio.
- EL CONTRATISTA debe garantizar la homogeneidad, en el servido de los alimentos.
- Es obligación de EL CONTRATISTA, en caso de incumplimiento del presente contrato y se genere daños a la salud e integridad física de los comensales, asumirá los gastos ocasionados por el tratamiento requerido.
- El contratista está obligado a acatar cualquier norma y/o directiva que el gobierno central decrete, de virus o bacteria, quedando a disposición de las decisiones que adopte la entidad.
- El contratista está obligado a realizar los mantenimientos preventivos de los equipos, y
 maquinarias que conforman el comedor universitario cada quince (15) días y los correctivos
 cuando sean necesarios y que a continuación se detalla:
 - > 04 marmitas de 500 lts.: mantenimiento preventivo de manómetros, válvulas de alivio, termopar, pirómetros analógicos, limpieza de grifos principales de alivio, limpieza y calibración de los quemadores principales, verificaciones de fuga de gas.
 - > 03 sartenes basculantes de 120 lts.: Mantenimiento preventivo de termocuplas, de válvulas de gas, transmisiones volcables, limpieza de quemadores principales, de sistema de inyección de gas, limpieza y calibración de pilotos de encendido, evaluación de pirómetros, verificación de fuga de gas.
 - > 02 hornos eléctricos: verificación de sistema eléctrico, de resistencia, cables de alta tensión, condensadores, de termocuplas.
 - 02 planchas eléctricas: verificación de fuga de gas, quemadores.
 - > 06 tavolas: Mantenimiento preventivo de resistencia, conexión eléctrica, llaves térmicas, termocuplas
 - > 04 sistemas de extracción de humos: Mantenimiento preventivo de filtros, fajas de motores, ventiladores, ducto de extracción, motor.
 - > 01 túnel de lavado: mantenimiento preventivo de Pin de carrea, presostatos, resistencia del calderín, filtros, sistema de ablandamiento de agua, bombas de

Jc. Vesenia Dolores Os Brossatóloga y Nutricionist

Lic. Romer Achahui Odvil BROMATOLOGO NUTRICIONIST

Harmel -

Law B.





entrada y salida, ventiladores, ajuste de ruedas, filtros de poza de lavdo.

- > 01 cinta transportadora: mantenimiento preventivo de swich de seguridad, rodamiento de rodillo de transporte.
- > 02 cámaras frigoríficas: Mantenimiento preventivo de tarjetas digitales, , compresores, ventiladores. Gas refrigerante y evaporador, cierre hermético y verificación de hermetismo de la cámara
- O1 cortador eléctrico de cárnicos: mantenimiento de chumaceras, Sierra, enchufe, motor.
- > 02 batidoras industriales: mantenimiento preventivo de : relay, motor, enchufes
- O3 licuadoras Mantenimiento preventivo de. Filos de cuchillas, motor, sistema de encendido, amperajes.
- > 02 cocinas industriales: mantenimiento preventivo de: empaques, perillas, manqueras, válvulas de gas, quemadores, inyectores de gas.

12.1 Higiene y Salubridad:

- a) EL CONTRATISTA debe cumplir que su personal operario manipuladores de alimentos cumplan con los artículos 49, 50, 52, 53, 55 y 56, del TITULO IV: CAPITULO V y con el CAPITULO VII y ART. 62 y 64 del D.S. Nº 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- b) EL CONTRATISTA al inicio del servicio debe presentar a la Oficina de Bienestar Universitario - Unidad de Servicio Alimentario de la UNJFSC, el carnet de sanidad del personal operativo del servicio, los mismos que serán expedidos por un establecimiento de salud público, y así mismo el personal nuevo que ingrese deberá presentar este requisito antes que comience su labor como manipulador
- c) EL CONTRATISTA Debe dar el fiel cumplimiento, que el personal de limpieza queda terminantemente prohibido realizar otras actividades que no les corresponda (apoyo de cocina, recepción de alimentos, lavado y desinfección de fruta y verduras, entre otros)
- d) EL CONTRATISTA debe cumplir con la aplicación de los siguientes Manuales: Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de los Alimentos (BPM), Principios Generales de Higierie y Procedimientos Operacionales Estándar de Limpieza y Desinfección (POES), con el único fin de garantizar la INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, que no son negociables.
- e) EL CONTRATISTA debe cumplir con el Manual de Procedimientos Operacionales Estándar de Limpieza y Desinfección de los ambientes (piso, sumideros, pared, puerta, ventanas y techo), equipos y muebles cedidas en uso y debe mantener en buenas condiciones higiénicas y de salubridad reduciendo los riesgos de contaminación y operativos, durante toda la prestación del servicio, el cual será supervisado

Lic. Yesenia Dolores C Bromatdiogs y Nutricloni (NO 7063

Lic. Romer Acharhii Odvila BROMATOLOGO NUTRICIONISTA

Minumb

Hamile

auy



permanentemente a través de formatos que serán llenados diariamente y se contentirán en registros que serán evidencias del uso y mantenimiento de la maquinaria y equipos del comedor por parte de EL CONTRATISTA.

- f) EL CONTRATISTA debe disponer de un programa de limpieza y desinfección, que entregará la primera semana de inicio de atención del comedor, el mismo que ejecutará y será objeto de revisión y comprobación durante la inspección diaria.
- g) EL CONTRATISTA para el lavado de charolas, tazas, soperas y vasos procederá con un pre lavado en recipiente con agua (el agua debe ser cambiada varias veces) para retirar todos los residuos orgánicos, luego procederá al lavado manual refregando fuertemente con una esponja con detergente, de forma eficaz y eficiente; para el enjuague se utiliza agua caliente aproximadamente a 80º para garantizar la remoción de cualquier vestigio de grasa, también se usará DESINFECTANTE.
- h) EL CONTRATISTA es responsable del lavado y desinfectado de vajillas utilizadas durante el servicio. Debe utilizar la máquina lavavajilla y asegurarse que su personal asignado a esta labor debe ser competente y estar capacitado en los principios de las Buenas Prácticas de Higiene. Está prohibido servir los alimentos en charolas mojadas o sucias.
- i) EL CONTRATISTA debe asegurar el lavado eficiente de las ollas, bandejas, coladores, coches transportadores de ollas y otros utensilios.
- j) EL CONTRATISTA es responsable y debe cumplir con la limpieza y desinfección de todos los ambientes cedidos en cesión de uso inmediatamente después de terminar el trabajo de la jornada o cuantas veces sea conveniente, deberán limpiarse minuciosamente los pisos, las estructuras auxiliares, las ventanas y las paredes de las zonas de manipulación de alimentos.
- k) EL CONTRATISTA, debe tomar las precauciones que sean necesarias para impedir la contaminación Cruzada del alimento como resultado de la limpieza de las salas de proceso, de los equipos y los utensilios que no se hayan enjuagado adecuadamente después de un lavado con detergente y desinfectado. Los desinfectantes deben ser apropiados al fin perseguido, debiendo eliminarse después de su aplicación cualquier residuo de modo que no haya posibilidad de contaminación de los alimentos.
- I) EL CONTRATISTA, debe tener los implementos de limpieza rotulados con el nombre del área destinada, y deben ser de uso exclusivo del área. Dichos implementos no podrán circular del área sucia al área limpia, además debe mantener los utensilios de limpieza en orden y con limpieza. Debe contar con todos sus materiales de limpieza y desinfección en la cantidad suficiente y en buenas condiciones.
- m) EL CONTRATISTA debe presentar su control de proveedores para sustentar la procedencia de las materias primas a utilizar.
- n) EL CONTRATISTA debe almacenar los desperdicios frescos provenientes del proceso

Lic. Vesenia Umanazione Natura

Lic. Romer Reliatus Odvila BROMATOLOGO NUTRICIONISTA

Infuiur)





oreces

de la preparación de comidas las cuales serán depositados en recipientes adecuados con el uso de bolsas y con tapa de fácil limpieza y de dimensiones que permita su manejo y transporte. Los residuos de alimentos que quedan después de consumir el almuerzo por los comensales en el ambiente de recojo de charolas, serán recolectados en depósitos similares a los citados y depositados por el personal de EL CONTRATISTA, llevados al cuarto de residuos. La disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, la limpieza y desinfección de los tachos y el cuarto de desperdicios es de entera responsabilidad de El CONTRATISTA.

- EL CONTRATISTA debe contar con tachos con tapa en número suficiente para el recojo de los residuos.
- p) EL CONTRATISTA debe prestar la facilidad a la (el) Bromatóloga/nutricionista de la Unidad de Servicio Alimentario de la UNJFSC para realizar los controles bromatológicos y microbiológicos de los alimentos.
- q) Los análisis a realizar son los siguientes:
 Evaluación de los macronutrientes de la ración mediante las tablas de composición de alimentos.
 - Análisis microbiológico de la ración (01 vez), costeado por la empresa y/o concesionaria para el servicio alimentario.
 - Análisis Microbiológico de Superficies vivas (mano del manipulador de alimentos).
 - Análisis Microbiológico de Superficies Inertes (tazas, soperas, charolas, mesas de trabajo, tablas de picar, y todo elemento que este en contacto con los alimentos).

12.2 Responsabilidades

- EL CONTRATISTA asume plena y exclusiva responsabilidad frente a los reclamos y obligaciones relacionados con el servicio contratado.
- EL CONTRATISTA déberá llevar un cuademo de KÁRDEX en el que registre las
 entradas y salidas de los insumos utilizados en la preparación del menú diario, cuya
 información será supervisado por la Jefatura de la Unidad de Servicio Alimentario de
 la UNJFSC, las veces necesarias cuando estime conveniente. El uso del KARDEX
 en almacén es obligatorio.
- EL CONTRATISTA debe colocar el botiquín de primeros auxilios en un lugar donde el personal pueda hacer uso y debe contener lo básico como: vendas, gasas, esparadrapo, mascarillas, algodón. agua oxigenada, crema tópica, pastillas para la alergia a la humedad, algodón, alcohol etílico de 96º para desinfectar las heridas, crema para las quemaduras; antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, tiras adhesivas, jabón antiséptico, entre otros.
- EL CONTRATISTA es responsable directo del personal destacado para la prestación

LIC. Yesenia Doi Bermatokoga y Nu Gwr 706

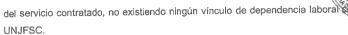
ic. Romer Achahui Ocivil ROMATOLOGO NUTRICIONIST CNP: 6279

Muine

Ama)

9





- En caso de reemplazo de personal EL CONTRATISTA debe comunicar a la Jefatura de la Unidad de Servicio Alimentario por escrito con 05 días hábiles de anticipación.
 El nuevo personal debe contar con la misma o mayor calificación del personal a reemplazar. Antes de trabajar debe presentar su respectivo carnet de sanidad.
- EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de las remuneraciones, de acuerdo a las normas laborales vigentes, de su personal, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de beneficios sociales, indemnizaciones por tiempo de servicios, tributos, etc.
- El personal manipulador del CONTRATISTA debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Debe acreditar buen estado de salud por medio del carnet de sanidad vigente.
 - El personal manipulador de alimentos debe estar capacitado en la Manipulación de Alimentos antes de hacerse cargo de sus funciones por el CONTRATISTA

• EL CONTRATISTA debe cumplir con la Base Legal siguiente:

- ▶ D.S. Nº007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control de Álimentos Y Bebidas.
- ➢ RESOLUCION SUPREMA № 019-81-SA/DVM Norma de Establecimiento y Funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectivo.
- ➤ NTSNº071-MINSA/DIGESA-V.01 NORMA SANITARIA que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.
- ➤ D.L. Nº 1062 LEY DE INOCUIDAD de los alimentos y su reglamento.
- CODIGO INTERNACIONAL de prácticas recomendado-principios generales de higiene de los alimentos CAC/RCP1-1969, Rev4 (2003).
- RM Nº449-2006/MINSA NORMA SANITARIA para la aplicación del SISTEMA HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas.
- NORMA TECNICA PERUANA NTP-ISO 22000 2006 sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos.
- NORMA SANITARIA para la aplicación del SISTEMA HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas.
- > RM N° 363-2005/MINSA NORMA SANITARIA para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines.
- ➤ DIRECTIVA SANITARIA Nº 003-2017-DG-DESI. Promoción de la Alimentación Saludable en los Servicios de Alimentación de las Universidades

UK. Vesenia Dolores Or Bromatóloga y Nutrielanista CNP 7063

Cir. Romer Achahus Odvila BROMATOLOGO MUTRICIONISTA CNP: 6279









- Serán excluidos de las labores en la preparación de alimentos y otras actividades todo personal que sufra de enfermedades infecto-contagiosas que pueden ser vehiculizados por los alimentos como: tuberculosis, tifoidea, disentería amebiana, diversas salmonelosis, difteria, hepatitis infecciosa, resfriado común, faringitis, laringitis, influenza, enfermedades venéreas, micosis, infecciones y parasitosis de la piel y manos; y heridas infectadas.
- El manipulador debe practicar estrictamente buenos hábitos de higiene personal, como el baño diario, el afeitarse diariamente, uñas recortadas y limpias, no usar maquillaje, usar pelo recortado y recogido.
- Todo manipulador de alimentos deberá lavarse las manos:
 - > Antes de iniciar la manipulación de alimentos.
 - > Inmediatamente después de haber usado los servicios higiénicos.
 - Después de toser o estornudar utilizando las manos o pañuelo.
 - > Después de rascarse la cabeza u otra parte del cuerpo.
 - > Después de manipular cajas, envases, bultos y otros artículos contaminados.
 - Después de manipular alimentos crudos como carnes, pescados, mariscos, etc.
 - ➤ Después de barrer, trapear pisos, recoger y manipular recipientes de residuos, limpiar mesas del comedor, tocar dinero y todas las veces que sea necesario.
- A la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión no le corresponde ninguna responsabilidad en casos de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la Empresa contratada o terceras personas, que pudiera ocurrir en la ejecución del contrato, por acción o como consecuencia del mismo.
- El Contratista debe y es su responsabilidad colocar en lugar visible semanalmente en el comedor universitario el valor nutricional de la ración servida, con la siguiente información mínima:
 - > Energía.
 - Carbohidratos.
 - ➢ Grasas,
 - Proteina.

NOTA: Las Tablas usadas de referencia para obtener los datos son: FAO y LATINFOODS.2002. Tabla de Composición de alimentos de América Latina, las mismas a las que se puede acceder en: Http://www.rlc.fao.org/bases/alimento.

- EL CONTRATISTA queda estrictamente prohibido de servir:
 - > Alimentos fríos cuando se trate de comidas calientes.
 - > Alimentos semi crudos.
 - > Alimentos guardados cocidos del día anterior.

ic. Romer Achahui Odvila ROMATOLOGO WINECIONISTA OND: 6779

Munimul

June 1

Jours B





- > Alimentos contaminados o en condiciones antihigiénicas.
- > Alimentos adulterados y descompuestos.
- > El menú incompleto.
- EL CONTRATISTA al inicio de la ejecución contractual, presentará a la jefatura de la Unidad de Servicio Alimentario, la relación detallada de sus trabajadores los cuales obligatoriamente deberán acreditar capacitación en higiene y manipulación de alimentos y contar con la experiencia mínima establecidos en este documento para el personal clave y necesario en el servicio de alimentación de personas, indicando sus funciones específicas que cumplirán. Dicho personal deberá permanecer en lo posible durante la vigencia del contrato; asimismo, cada vez que ocurra la necesidad de un cambio deberán comunicario a la oficina de Bienestar Universitario.
- El personal de la empresa y/o concesionaria como los manipuladores de alimentos responsables del servicio, vestirán uniforme de color blanco limpio y completo (dos mudas como mínimo que serán verificados por la U.S.A.). Los operarios del concesionario deben mantener los uniformes en buen estado de conservación y limpios. El uniforme a utilizar será de la siguiente manera: pantalón blanco sin bolsillos, camisa blanca sin bolsillos, chaqueta blanca sin bolsillos, malla o cofia de color blanco, mascarilla de color blanco, mandil de color blanco, botas de color blanco, guantes de látex. Según la función que realice, debe cambiar de ropa, tantas veces como su presentación lo requiera, o se lo exija la supervisión de la U.S.A.
- El personal de EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes normas de conducta;
 - > Pulcritud, buen servicio y orden personal en todo momento.
 - Puntualidad y confiabilidad.
 - > Respeto y Cortesía con los usuarios. (Buen trato a los alumnos).
 - > El personal del contratista debe practicar estrictamente buenos hábitos de higiene
 - El personal del contratista durante las labores de manipulación de alimentos evitara estornudar directamente sobre los alimentos, así como escupir, fumar, rascarse la cabeza o cualquier parte del cuerpo, introducirse dedos en la nariz, en general cualquier otra actitud que pueda ocasionar la contaminación de los alimentos.
 - El personal del contratista no debe usar anillos, aretes, relojes, pulseras, collares, MP3, celulares y otros similares durante la manipulación de alimentos y toda la prestación del servicio.

> El contratista asumirá la merced conductiva por el uso equipos, agua y luz mensualmente por el monto de CUATRO MIL Y 00/100 SOLES.

. Yesenta Dolores Orie romatóloga y Rutricionista CNP 7063

Lic Romer Achaini Odvila BROMATOLOGO NUTRICIONISTA CNP: 6279

> muiuuf 24

mmer)

augh



- JEST DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPER
- > Es responsabilidad de EL CONTRATISTA coordinar la entregar el aceite usado a la Municipalidad Provincial de Huaura Huacho.
- > Queda prohibido que EL CONTRATISTA y su personal se lleve el aceite o vacíe este aceite al desagüe.

13. RELACIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL OBLIGATORIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO:

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
501	FORMACIÓN ACADÉMICA
B.3.1	Requisitos:
	,
	Un Bromatólogo Nutricionista y/o Nutricionista.
	Requisitos:
	Título de Bromatólogo Nutricionista y/o Nutricionista.
	Acreditación:
	Se acreditará con copia simple del Título Profesional.
	Un Jefe de Cocina o Primer Cocinero.
	Acreditación:
	Copia simple de Título Profesional en Turismo Hotelería y Gastronomía y/o afines.
	Requisitos:
	Título Profesional
	El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://doi.org/10.1008/j.go/in/cea.sturedu.go/in/pe/ , o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://www.ntulosinstitutos.com/ , según corresponda.
	En caso que el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN

c. Vesenia Dolores Del Kramandiaga y Nuridoolisu

Lie. Romer Actahui Odvila BROMATOLOCO WITHCHONIST. CNP: 5777

UN BROMATOLOGO NUTRICIONISTA Y/O NUTRICIONISTA
Reguisitos:

491





- Cursos en Sistema HACCP y Prerrequisitos BPM, PHS, POE Y POES según el Codex Alimentarius 2020 ; y otros similares a la convocatoria = 60 horas.
- Capacitación en Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos = 08 horas
- Capacitación en contaminación de alimentos = 08 horas

UN JEFE DE COCINA O PRIMER COCINERO

Requisitos:

- Capacitación en Sistema HACCP y Prerrequisitos BPM, PHS, POE Y POES según el Codex Alimentarius 2020 = 20 horas
- Uso de extintores y lucha contra incendios, manejo seguro de gas licuado de petróleo GIP = 05 horas
- Capacitación en Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos = 08 horas
- Capacitación en contaminación de alimentos = 08 horas

Teniendo en cuenta que, en la cocina del comedor universitario, se trabaja con marmitas, sartenes basculantes, cocinas, todos funcionan con GLP.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, u Otros Documentos, Según Corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE **B.4**

Requisitos:

Un Bromatólogo Nutricionista y/o Nutricionista, con experiencia de 02 años en la atención alimentaria en comedores de universidades públicas y/o privadas, centros educativos en general, con capacitaciones similares al objeto de la convocatoria.

Un Jefe de Cocina o Primer Cocinero, con experiencia de 02 años en el servicio de comedor en universidades públicas y/o privadas, centros educativos en general.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.





- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a velnticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde al fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios alimentación (concesionario de alimentos) a entidades públicas y privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

Yesenia Dolares Orka matóloga y Nutricionista

> Lic. Rymer Achdui Odvila Bromatólogo nutricionista CNP: 6279

> > munul

Tunnay .

Due (A.G.)



obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directíva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Dolores y Nutricios. 7063

Cic. Remer Achahu Odvila BROMATOLOGO NUTRICIONESTO CNP: 627:

PERSONAL NECESARIO

 Un almacenero, con experiencia en universidades públicas o privadas, dos (02) años en actividades iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, capacitado en Buenas prácticas de Manipulación de Alimentos, transporte, recepción y almacenamiento de la materia prima, en Almacenes e Inventarios; en manejo de marmitas y sartenes basculantes; y manejo de cámaras, capacitación en Buenas Practicas de Manipulación de Alimentos, Contaminación de Alimentos.

June 1



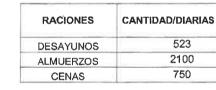


- 02 Cocineros, con experiencia un (01) año en comedor de universidades públicas o privadas, capacitados en manejo de marmitas, sartenes basculantes, capacitación en Buenas Practicas de Manipulación de Alimentos, Contaminación de Alimentos.
- 04 Ayudantes de cocina, con experiencia un (01) año en comedor de universidades públicas o privadas, capacitación en Buenas Practicas de Manipulación de Alimentos, Contaminación de Alimentos
- 04 personas para Limpieza de los ambientes del salón del comedor, con experiencia.
- 02 personas de limpieza en la cocina, capacitación en Buenas Practicas de Manipulación de Alimentos, Contaminación de Alimentos.
- 02 personas para recojo de servicio o mozos, con experiencia.
- 02 personas para servicio de Lavadores, con experiencia.

14. PLAZO DEL SERVICIO

Se iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato hasta el 22 de diciembre 2023, con un total de 174 días.

15. VALOR ESTIMADO



Por tratarse de una contratación de servicio le corresponde un valor estimado, el mismo que será obtenido producto de la indagación del mercado por la oficina competente.

16. SISTEMA DE CONTRATACION: Será a precio unitario.

(A) Dermet Achahui Odevila ROMATOGOO MISTROCOMISTRA CNP: 62779

mhuinness)

Thinks on



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-CS-UNJSFC-1 - BASES INTEGRADAS

Consulta u Observación 1: SOLICITAN EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: NUTRICIONISTA Y JEFE DE COCINA CON 02 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE COMEDORES UNIVERSITARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS EN GENERAL: OBSERVAMOS Y SOLICITAMOS: QUE PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE TAMBIÉN SE INCORPOREN LA, EXPERIENCIA EN: RESTAURANTES EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS.

No se acoge la Observación, el área usuaria, indica que la experiencia en servicios de comedores universitarios y centros educativos en general es una preparación de raciones alimenticias, para estudiantes universitarios, las mismas que deberán de ser inocuos, equilibrado, nutritivo y variada que contengan las kilocalorías adecuadas para un estudiante universitario, para una alimentación saludable, garantizando todos los nutrientes necesarios y mejorar sus hábitos alimenticios, aplicando los BPM y POES, por lo que la experiencia en restaurantes empresas públicas y privadas no tendrían la condición de cumplimiento según lo solicitado por el área usuaria.

Consulta u Observación 2: B.4 EXPERIENCIA EL PERSONAL CLAVE indica tener experiencia en: CENTROS EDUCATIVOS EN GENERAL CONSULTAMOS: a que se refiere o entiende Centros Educativos en General.

Se aclara que la experiencia en centros educativos en general para aquellos que cuentan con un comedor o concesionario en la preparación de raciones alimenticias lo mismo que enmarcan centros educativos públicos y particulares.

Consulta u Observación 3: Se observa y se solicita respetuosamente que la experiencia para las MYPES sea un máximo de 50 % del valor referencial, sustento el pedido en: El pronunciamiento N°018-2018/OSCE-DGR-SIRC menciona que la disminución de experiencia en la absolución de consultas y observaciones, favorece a la libertad de concurrencia. La Opinión 067-2018/DTN menciona que las entidades den sustentar sus actos y decisiones en los principios que rigen las contrataciones.

La Ley 28015 o el Decreto Supremo N°168-2020-EF que OBLIGA a las Instituciones sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado a establecer en las Adjudicaciones Simplificadas que las MYPES solo deben presenten una experiencia no mayor al 25% del valor referencial, y no se impide que en los Concursos Públicos se tenga también el mismo criterio.

El área usuaria en coordinación con el comité de selección no acoge la observación teniendo en cuenta que las bases estandarizadas vigentes para el presente procedimiento de selección precisa: En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, por lo que dicha pretensión no se ajusta a lo indicado en las bases estandarizadas.

<u>Consulta u Observación 4:</u> Pueden afirmar ¿si será suficiente la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos Referencia - ¿ANEXO Nº3, para dar cumplimento a los Términos de Referencia?

Se aclara que para la presentación de oferta del presente Procedimiento de selección y en virtud a la normativa en contrataciones la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos Referencia - Anexo №3, se da cumplimento a los Términos de Referencia.

<u>Consulta u Observación 5:</u> Se consulta a que se refiere con: la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS CON UN PORCENTAJE APLICABLE DEL 25% A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL?

Sírvanse aclarar objetivamente la presente consulta/observación.

Al respecto se aclara que la atención del presente Contratación del Servicio de Empresa y/o Concesionaria para Preparación de Raciones Alimentarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) para los Estudiantes Beneficiados con el Servicio Alimentario de la UNJFSC, Año 2023, para la realización de los pagos son PERIODICOS, teniendo en cuenta en el caso de los contratos de ejecución periódica corresponde a un servicio donde existen varias prestaciones ejecutadas en diversas fechas futuras mensuales teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, como es el caso de la presente contratación del servicio objeto de la convocatoria, el mismo que contara non varios meses de atención del servicio, Por lo que se aclara que se realizaran a futuro según el informe de raciones mensuales atendidas.

Consulta u Observación 6: Se consulta referente a la formación académica del JEFE DE COCINA o PRIMER COCINERO ¿si puede acreditarse dicho requisito de calificación, de manera similar con Certificado de Técnico en Gastronomía y Arte Culinario, Constancia en Gastronomía, Egresados o Técnico en cocina, Bachiller en Turismo, Hotelería y Gastronomía, entre otros.

El área usuaria aclara que para la formación académica del jefe de cocina o primer cocinero se acreditara con Título Profesional de Turismo Hotelería, Gastronomía y/o afines.

minus



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1 - BASES INTEGRADAS

Consulta u Observación 7: FACTURACIÓN: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles (S/1'500,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (¿). Se consulta para una mayor participación de postores si la experiencia se puede bajar a Un Millón y 00/100 Soles (1'000,000.00).

El área usuaria en coordinación con el Comité de Selección aclara que el monto solicitado como experiencia del postor en la especialidad está dentro de lo indicado en las Base Estandarizadas lo que textualmente dice: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [consignar el monto de facturación expresado en números y letras en la moneda de la convocatoria, monto que no podrá ser mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación, por lo que no se estaría trasgrediendo ni vulnerando la normativa en contrataciones.

hunne

2



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Un Bromatólogo Nutricionista y/o Nutricionista.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del Título Profesional.

Requisitos:

Un jefe de Cocina o Primer Cocinero.

Acreditación:

Copia simple de Título Profesional en Turismo Hotelería y Gastronomía y/o afines.

Requisitos:

Título Profesional

El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso Título Profesional Requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

UN BROMATOLOGO NUTRICIONISTA Y/O NUTRICIONISTA

Requisitos:

- Cursos en Sistema HACCP y Prerrequisitos BPM, PHS, POE Y POES según el Codex Alimentarius 2020; y otros similares a la convocatoria = 60 horas.
- ✓ Capacitación en Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos = 08 horas
- ✓ Capacitación en contaminación de alimentos = 08 horas

UN JEFE DE COCINA O PRIMER COCINERO

Requisitos:

- ✓ Capacitación en Sistema HACCP y Prerrequisitos BPM, PHS, POE Y POES según el Codex Alimentarius 2020 = 20 horas
- ✓ Uso de extintores y lucha contra incendios, manejo seguro de gas licuado de petróleo GLP = 05 horas
- ✓ Capacitación en Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos = 08 horas
- ✓ Capacitación en contaminación de alimentos = 08 horas

Teniendo en cuenta que, en la cocina del comedor universitario, se trabaja con marmitas, sartenes basculantes, cocinas, todos funcionan con GLP.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, u Otros Documentos, Según Corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

mulling)

2

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un Bromatólogo Nutricionista y/o Nutricionista, con experiencia de 02 años en la atención alimentaria en comedores de universidades públicas y/o privadas, centros educativos en general, con capacitaciones similares al objeto de la convocatoria.

Un jefe de Cocina o Primer Cocinero, con experiencia de 02 años en el servicio de comedor en universidades públicas y/o privadas, centros educativos en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios alimentación (concesionario de alimentos) a entidades públicas y privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



muint



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-CS-UNJSFC-1 - BASES INTEGRADAS

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

mlinimp

Tuning)

auser 18.

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-CS-UNJSFC-1 - BASES INTEGRADAS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

6



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = Om x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto EMPRESA Y/O CONCESIONARIA PARA PREPARACION
DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LOS
ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL SERVICIO ALIMENTARIO DE LA UNJFSC, AÑO
2023.

PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL SERVICIO ALIMENTARIO DE LA UNJFSC, AÑO 2023, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde el DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD NO otorgará ADELANTO DIRECTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Bienestar Universitario en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Sund.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estadon



importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Time.

Javaps)



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Mercedes Indacochea Nº 609

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

mulium tours

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

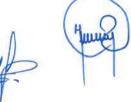
Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios14

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-C Presente	S-UNJSFC-1				
El que se suscribe, [], repre CONSORCIO], identificado con [CO [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME siguiente información se sujeta a la vero	NSIGNAR TIPO DE I NTO DE IDENTIDAD], D	осим	ENTO	DE IDENTIDAD)] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico					
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s):	-			
MYPE ¹⁶	Telefolio(s)	Sí		No	
Correo electrónico :		01		INO	
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- lbídem.
- Ibídem.







UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1 - BASES INTEGRADAS

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ntuinuel June

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

17

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de EMPRESA Y/O CONCESIONARIA PARA PREPARACION DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL SERVICIO ALIMENTARIO DE LA UNJFSC, AÑO 2023, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{20}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Julie

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-CS-UNJSFC-1 - BASES INTEGRADAS

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1 - BASES INTEGRADAS UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

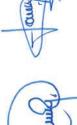
ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-UNJSFC-1 COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	CONTRATO CONFORMIDAD O CP 23 DE SER EL CASO ²⁴	PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										
2										
ဗ										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 23





Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 54

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 25

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 56

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

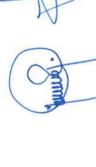
Consignar en la moneda establecida en las bases. 28

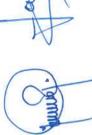
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1 - BASES INTEGRADAS

	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	TIPO DE FACTURADO ACUMULADO ZB
-									
_									
_									
1 :									
J	T	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-CS-UNJSFC-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.